

Bogotá D.C. 26 de marzo de 2019
SDM-SC- 64148/2019

Señor (a):
MARIA ELENA CURREA JIMENEZ
Carrera 78 J No. 65-64 Sur
Barrio Bosa Piamonte
Teléfono: 3103911158 - 3005100177
Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM-30699/2019

Señora María:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 789 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo e del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparende se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparende N° 11001000000022771336 del 12/31/2018, fue remitida a la dirección que se encontraba reportada en el Organismo de Tránsito y Transporte de COTA - CUNDINAMARCA, para la fecha de la imposición del comparende en mención y que corresponde **KR 78J N 65F 64, en Bogotá**, siendo devuelta por la causal "DIRECCION NO EXISTE", hecho que no es atribuible a la administración.

PROPIETARIOS ACTUALES			
Tipo Documento CÓDIGO DE CIUDADANÍA	Número Documento 52124649	Nombre MARIA ELENA CURREA JIMENEZ	Desde 03/22/2016
Dirección KR 78J N 65F 64		Teléfono 3103911158	Porcentaje 100%
		Ciudad de residencia BOGOTÁ	

REMITENTE
Nombre Razón Social
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Estado de actividad: activa
Identificación: 1393726

ciudad: BOGOTÁ D.C.
Identificación: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11171000
vicio: YG234737100

DESTINATARIO
Nombre Razón Social
MARIA ELENA CURREA JIMENEZ

Identificación: CARRERA 78 J NO 65 - 64

ciudad: BOGOTÁ D.C.

Identificación: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

ciudad: Bogotá D.C.

Identificación: 11171000

Identificación: 11171000

Es importante aclarar que en las bases de datos de la Secretaría Distrital de Movilidad, reposa la información de cada uno de los Organismos de Tránsito con los cuales se han suscrito los convenios administrativos, teniendo en cuenta que los documentos en físico reposan en el Organismo de Tránsito en se encuentra matriculado su vehículo automotor, y la información es aportada a la Secretaría de Movilidad, por cada una de estas entidades operativas como se evidencia en la imagen de la relación.

La notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparende y la vulneración o proceso, me permite precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 y 1383 de 2010, dispensa:

PA01-PR01-M031 V.2.3

BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
BOGOTÁ D.C.

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar al servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Ahora bien, conforme a lo anterior, en vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
11001000000022771336	Resolución Aviso 113 Del 2019-01-18 Notificado 25/01/2019

Ahora bien, de acuerdo al proceso contravencional, mediante Resolución motivada la Autoridad de Tránsito en audiencia pública que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, decidió declararlo contraventor de la orden de comparendo mencionada, por la comisión de la respectiva infracción de tránsito mediante la Resolución No. 146507 de 03/05/2019.

Finalmente, no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyecto Diana Ballesteros – Contratación SDM-SG

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8851

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-30699/ MARIA ELENA CURREA JIMENEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-64148 del 26 DE MARZO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-30699.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 31 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito